DECRETO ACUERDO 203/1999
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Técnicos en Instrumentación Quirúrgica. Adicional por Productividad.
Del: 03/03/1999

VISTO:
El expediente 20286 –P-97 Y Agdo. 4728-P-98, por los cuales personal Técnico en Instrumentación Quirúrgica del Hospital Interzonal San Juan Bautista, solicita el pago de $ 50 correspondiente a la suma del Adicional por Productividad Decreto HF (FP) Nº 2406/92 extendido por Decreto Acuerdo Nº 1355/93 y Decreto Acuerdo Nº 864,96, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Acuerdo Nº 1355/93 en reconocimiento a la labor que cumplen quienes están en contacto permanente con enfermos en establecimientos sanitarios incrementó el Adicional por Productividad al personal que presta efectivos servicios de enfermería.
Que el Decreto Acuerdo Nº 864/96 incluyó en los alcances del Decreto Nº 1355/93 a los agentes que efectúan tareas como auxiliares de laboratorio, en razón de que se encuentran en permanente contacto con pacientes portadores de enfermedades infecto-contagiosas y con materiales biológicos contaminados.
Que Asesoría General de Gobierno ha emitido a fs. 48/50 el Dictamen AGG Nº 630/98 expresando que queda pendiente de resolución por autoridad competente lo solicitado a fs. 1 y recomienda el pronunciamiento por parte de la Dirección del Hospital Interzonal San Juan Bautista.
Que los agentes solicitantes -Técnicos en Instrumentación Quirúrgica - y según las constancias agregadas, están en contacto directo con materiales biológicos de alto poder de contaminación por enfermedades infectocontagiosas y/o se encuentran en contacto directo con pacientes, sus secreciones y fluidos, encontrándose por tanto dentro de los mismos lineamientos de política salarial del Sector Salud, de acuerdo al Informe y pronunciamiento emitido por la Dirección General del citado Nosocomio.
Que en consecuencia, es conveniente ampliar el alcance del Decreto Acuerdo Nº 1355/93 incluyendo a las tareas de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica.
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA
Artículo 1°.- Inclúyase a partir de este acto administrativo a los agentes que prestan efectivamente la función de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica en los distintos Establecimientos Sanitarios de la Provincia dentro de los alcances del decreto Acuerdo N° 1355 de fecha 30 de julio de 1993.
Art. 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud y Acción Social, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Programación Presupuestaria y Dirección de Informática y Organización.
Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANÍBAL CASTILLO - DR. RAÚL FRANCISCO POLICHE - ARNOLDO VÍCTOR CASTILLO - LIC. LUIS ADOLFO VARELA DALLA LASTA - CPN RAÚL ESTEBAN GINÉ - ING. CARLOS VÍCTOR PINGITORE